

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se otorga a «Hidroeléctrica Española S. A.» la concesión eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.» (Isabel la Católica, 12, Valencia), en solicitud de concesión de una línea eléctrica mixta a 11 KV., modificadora de trazado de la del C. R. Divina Pastora al poste de entronque del C. T. Carretera de Torrente, entre los postes 6/16 y 22/30, en Aldaya y Alacuas (Valencia), así como el informe de la Abogacía del Estado, fecha 7 de los corrientes, favorable a su otorgamiento, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Hidroeléctrica Española, S. A.» (Isabel la Católica, 12, Valencia), la concesión de la línea eléctrica mixta, a 11 KV., modificadora de trazado de la del C. R. Divina Pastora al poste de entronque del C. T. Carretera de Torrente, entre los postes 6/16 y 22/30, en Aldaya y Alacuas (Valencia), cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Postes 6/10, tramo subterráneo, y 11/16 en Alacuas.

Puntos intermedios: Puntos kilométricos 79/509.50 y 80/803.50 del F. C. Utiel-Valencia.

Final de la línea: Postes 22 a 30 aludidos en Aldaya.

Tensión: 11 KV.; capacidad de transporte, 3.000 KW.; longitud, 1.510 kilómetros; número de circuitos, uno.

Conductores: Número, 3; material, cable de cobre; sección, 40 milímetros cuadrados; separación, 1.20 metros; disposición, en triángulo.

Apoyos: Material, hormigón y metálicos; altura media, 10,10 metros; separación media, 75,50 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Modificación del trazado de la línea del C. R. Divina Pastora al poste de entronque del C. T. Carretera de Torrente entre los postes 6/16 y 22/30, en Aldaya y Alacuas (Valencia)», suscrito en Valencia, en fecha 19 de agosto de 1963 por el Ingeniero Industrial don Miguel Grau Casellas, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 438.247 pesetas y un presupuesto de obras en te-

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid por la que se otorga a don Ricardo Sainz Díaz de Lamadrid la concesión eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de don Ricardo Sainz Díaz de Lamadrid, como Director-Gerente de «Inatusa», con domicilio en Valladolid, Encarnación, 16, en solicitud de concesión de una línea eléctrica de alta tensión y centro a 13.200 KV., entre la línea ya existente propiedad de E. P. V. S. A., que va de Tudela a La Cistérniga, y el centro de transformación que se proyecta, en terrenos propiedad de la Sociedad peticionaria, para servicios de un secadero de alfalfa, en término municipal de Tudela de Duero (Valladolid).

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a don Ricardo Sainz Díaz de Lamadrid, como Director-Gerente de «Inatusa», con domicilio en Valladolid, la concesión de la línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, entre la línea ya existente propiedad de E. P. V. S. A., que va de Tudela a La Cistérniga, y el centro de transformación que se proyecta en terrenos propiedad de la Sociedad concesionaria, para servicios de un secadero de alfalfa, en término de Tudela, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Línea propiedad de E. P. V. S. A.

Final de la línea: Centro de transformación del concesionario.

Tensión, 13,2 KV.

Capacidad de transporte, 210 KVA.

Longitud, 0,80 kilómetros.

Número de circuitos, uno.

Conductores: Número, 3; material, hierro; sección, 7,16 milímetros cuadrados; separación, 80 metros; disposición, horizontal.

Apoyos: Material, madera; altura media, ocho metros; separación media, 50 metros.

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea y centro de transformación a 13.200 V. y subestación de 210 KVA. para secadero de alfalfa en término municipal de Tudela de Duero (Valladolid)», suscrito en Valladolid en mayo de 1963 por el Técnico Industrial don Daniel Domínguez Rodríguez, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 244.154,50 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 13.080 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser auto-

rrenos de dominio público de 111.451 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de doce meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos, así como a la Delegación del Gobierno en RENFE y Centro Regional de Telecomunicación en los respectivos cruzamientos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimoséptima.—En los cruzamientos por los puntos kilométricos 79/509,50 y 80/803,50 del F. C. Utiel-Valencia, regirán además las condiciones particulares impuestas a los mismos por el correspondiente Servicio y directamente comunicadas a la entidad concesionaria.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la resolución correspondiente. Contra ella podrá recurrirse en alzada ante la Ilustrísima Dirección General de Obras Hidráulicas en el plazo de quince días reglamentario.

Valencia, 10 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe, José María Sirera.—1.993-E.

rizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de dos meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoséptima. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta y decimosexta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden del otorgamiento correspondiente.

Valladolid, 25 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martínez Fernández.—2.455-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zamora relativa al expediente de expropiación de terrenos necesarios para la realización de las obras de acondicionamiento de la carretera nacional 122 de Zaragoza a Portugal por Zamora, puntos kilométricos 48,5 al 51,0, término municipal de Fresno de la Ribera.

Examinado el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Jefatura con motivo de la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de las obras de acondicionamiento de la carretera nacional 122, de Zaragoza a Portugal por Zamora, puntos kilométricos 48,5 al 51,0, término municipal de Fresno de la Ribera;

Resultando que la relación de propietarios afectados fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de diciembre de 1963, en el «Boletín Oficial» de la provincia del día primero de enero de 1964, en el periódico «El Correo de Zamora», de esta capital, del 17 del referido mes de diciembre, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fresno de la Ribera, a fin de que los titulares de derechos afectados pudieran aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada o presentar reclamaciones contra la necesidad de ocupación de los terrenos y edificación;

Resultando que en el plazo de información pública se presentaron algunas alegaciones sobre rectificación de algunos errores de la relación que se han tenido en cuenta en la relación que hoy se publica;

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento de 26 de abril de 1957 y el informe favorable de la Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones vigentes.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de dicha Ley y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Fresno de la Ribera, conforme a la relación definitiva que a continuación se expresa.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el diario «El Correo de Zamora» de esta capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fresno de la Ribera, y notificar esta Resolución individualmente a los interesados, haciéndoles saber que contra el acuerdo de necesidad de ocupación pueden interponer recurso de alzada ante el señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Jefatura.

Zamora, 10 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe.—2.809-E.

Relación de propietarios y bienes afectados.

Número	Nombre del propietario	Superficie (áreas)	Clase del terreno
<i>Margen izquierda</i>			
1	Ayuntamiento de Fresno	1,28	Terrenos perdidos.
2	Gertrudis Carazo Muélledes	16,83	Tierra de labor.
3	Josefina Carazo Muélledes	7,53	Tierra de labor.
4	Ayuntamiento de Fresno	2,58	Tierra de labor.
5	Victorina Villachica	14,80	Tierra de labor.
6	Félix Carazo Salgado	1,35	Tierra de labor.
7	Juan Mielgo Mielgo	1,56	Tierra de labor.
8	Avelino Calzada Carazo	3,50	Era.
9	Ayuntamiento (zona urbana en 580 metros)	3,18	Tierra de labor.
10	Herederos de Victoriana Villachica	4,64	Tierra de labor.
11	German Fernández Palazuelo	2,36	Viña.
12	Guillermo Martín González	4,64	Tierra de labor.
13	Victoriana Palazuelo Vidal	5,97	Viña.
14	Antonio Herrero Fernández	1,05	Campo de remolacha.
15	Arroyo	—	—
16	Victorina Villachica	2,38	Tierra de labor.
17	Félix Carazo Salgado	5,58	Tierra de labor.
18	Emilio Laperal Vicente	1,70	Huerto.
19	Canal	—	—
20	Nicanor Salgado Palazuelo	1,47	Tierra de labor.
21	Luciano Berrocal Rodrigo	1,17	Tierra de labor.
22	Miguel Lorenzo Alonso	8,91	Viña.
23	Nicasio Manzano Palazuelo	4,88	Viña.
24	Nicanor Salgado Palazuelo	4,65	Viña.
25	Guillermo Martín González	2,15	Tierra de labor.
<i>Margen derecha</i>			
26	Terrenos del Estado	—	—
27	Josefina Carazo Muélledes	5,69	Tierra de labor.
28	Cayetano Arribas Mateos	2,57	Tierra de labor.
29	Emiliano Merillas Pérez	2,67	Tierra de labor.
30	Carretera	—	—
31	Victorino Carazo Salgado	2,56	Tierra de labor.
32	Ignacio González Carazo	5,88	Tierra de labor.
33	Valentín Fernández Palazuelo	2,23	Diversos cultivos y 15,60 metros de cerca (granja avícola).
34	José Prada Fernández	0,95	Tierra de labor.
35	Pedro Lucas	0,92	Tierra de labor.
36	Francisco Fernández Palazuelo	0,54	Tierra de labor.
37	Manuel Turrado Martínez	0,55	Tierra de labor.
38	German Fernández Palazuelo	0,88	Tierra de labor.
39	Carretera	—	—
40	Ayuntamiento de Fresno	1,14	Tierra de labor.
41	Cayetano Arribas (zona urbana en 580 metros)	4,15	Tierra de labor.
42	Ayuntamiento de Fresno	1,98	Tierra de labor.
43	Victoriana Villachica	4,32	Tierra de labor.
44	Patrocínio Ruiz Morillo	0,85	Tierra de labor.
45	Fermín Moreno Santos	0,47	Tierra de labor.
46	Tomás Robles Villamor	0,16	Tierra de labor.
47	Tomás Robles Villamor	0,22	Tierra de labor.
48	José Rafael Lorenzo	0,86	Tierra de labor.
49	Eugenio Vaquero Sogo	1,17	Tierra de labor.
50	Eugenio Vaquero Sogo	1,44	Tierra de labor.
51	Eugenio Vaquero Sogo	1,10	Tierra de labor.
52	Maria Nieves Carazo González	4,16	Tierra de labor.
53	Victoriana Palazuelo Vidal	4,35	Tierra de labor.
54	Arroyo	—	—
55	Eugenio Vaquero Masero	4,50	Tierra de labor.
56	Félix Carazo Salgado	5,78	Prado.
57	Canal del camino	—	—
58	Cayetano Arribas Mateos	2,69	Viña.
59	José Carazo Légio	2,58	Viña.

Número	Nombre del propietario	Clase de finca	Superficie (m. ²)
<i>Edificios y solares</i>			
Margen izquierda			
1	Agustina Lorenzo Carazo	Vivienda	60.00
	Agustina Lorenzo Carazo	Corral	72.00
2	Agapito Lorenzo Carazo	Vivienda	69.00
	Francisco Melilla de Cela (inquilino).		
3	Victorino Carazo Salgado	Vivienda	50
4	Victorino Carazo Salgado	Cuadras	12.50
5	Eusebio Hidalgo Esteban	Vivienda	1.00
6	Crescencio Rafael Palazuelo	Vivienda	14.00
	Crescencio Rafael Palazuelo	Corrales	13.00
7	Agustín Citrama Argüello	Vivienda	85.00
8	Blas Turrado Garcia	Vivienda	93.50
9	Aceridino Tejedor Pérez	Vivienda	59.50
	Aceridino Tejedor Pérez	Corrales	9.00
	Valentín Vaquero Prieto (inquilino).		
10	Saturnino Alonso Arenal	Vivienda	38.50
11	Francisco de la Iglesia Chillón	Corrales	21.50
12	José Carazo Légido	Vivienda	103.00
	Fernando y Maximina Fernández (inquilino).		
13	José Carazo Légido	Vivienda	31.50
	José Carazo Légido	Corrales	67.00
	José Carazo Légido	Cuadras	22.50
	Jesús Herrero Hormías (inquilino).		
13'	Alberto Salgado Salgado	Corrales	27.00
14	Francisco de la Iglesia Chillón	Vivienda	81.00
14'	José Manuel García Salgado	Solar	39.00
15	Crescencio Rafael Palazuelo	Cuadras	56.00
16	Benito Fernández González	Vivienda	234.00
	Benito Fernández González	Corral	110.50
	Benito Fernández González	Cuadras	73.00
17	Amparo Collantes Hernández	Vivienda	206.00
18	Obispado de Zamora	Vivienda	121.00
Margen derecha			
19	Ayuntamiento de Fresno	Vivienda	114.00
	Ayuntamiento de Fresno	Corral	5.60
20	Germán Fernández Palazuelo	Vivienda	192.00
	Germán Fernández Palazuelo	Cuadras	45.00
21	Justiniano Pérez Pérez	Vivienda	190.00
22	Antonio González Prieto	Vivienda	133.00
23	Juan Herrero Lorenzo	Vivienda	65.00
	Juan Herrero Lorenzo	Cuadras	22.50
24	Dionisio Benito Silva	Cuadras	55.60
25	Paulina Hernández	Vivienda	45.00
	Elisa Cillantes Carlón (inquilino).		
26	Dionisio Benito Silva	Vivienda	56.00
27	Amelia Vicente Garrido	Vivienda	128.00
28	Germán Hernández Palazuelo	Vivienda	140.00
	Wenceslao Vázquez Santos (inquilino).		
29	José Salgado García	Vivienda	84.00
	Rafael Palazuelo Vidal	Corral	97.00
	Rafael Palazuelo Vidal	Cuadras	18.00
	Nicasio Manzano Palazuelo (inquilino).		
31	Antonio Ramos Ramos	Vivienda	115.00
32	Andrés Ariza Pedrero	Cuadras	37.00
33	Teófilo Álvarez Ferrero	Viviendas	152.00
	Teófilo Álvarez Ferrero	Corrales	31.00
	Teófilo Álvarez Ferrero	Cuadras	58.00
34	Desiderio Merillas Pérez	Vivienda	210.00
	Desiderio Merillas Pérez	Corral	32.00

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza por la que se otorga a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la concesión eléctrica que se cita.

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente incoado a instancia de don Joaquín Oría Saín, Director-Gerente de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», en solicitud de una línea eléctrica a alta tensión y S. E. T. a Montañana número 5 en término municipal de Zaragoza.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la concesión de una línea eléctrica a alta tensión y S. E. T. a Montañana número 5 en término municipal de Zaragoza, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Línea eléctrica S. E. T. Santa Isabel número 3 a S. E. T. Ferrer.

Final de la línea: S. E. T. Montañana número 5.
Tensión: 5 kV.
Capacidad de transporte: 200 KVA.
Longitud: 0,450 kilómetros.
Número de circuitos: Uno.

Conductores:

Número: 3.
Material: Aluminio acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.
Separación de conductores: Un metro.

Apoyos:

Material: Hormigón armado de 10 y 13 metros de altura.
Separación media: 55 metros.

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea eléctrica a la S. E. T. Montañana número 5, provincia de Zaragoza», suscrito en Zaragoza, en 28 de enero de 1963, por el Ingeniero industrial don José Montserrat Gil, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 208.009,50 pesetas, no hay presupuesto de obras en